

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador nº 840/2012	p. 6695
Notificación resolución expediente sancionador nº 631/2012	p. 6695
Notificación resolución expediente sancionador nº 603/2012	p. 6695
Notificación resolución expediente sancionador nº 601/2012	p. 6696
Notificación resolución expediente sancionador nº 548/2012	p. 6696
Notificación resolución expediente sancionador nº 531/2012	p. 6696
Notificación resolución expediente sancionador nº 528/2012	p. 6697
Notificación resolución expediente sancionador nº 521/2012	p. 6697
Notificación resolución expediente sancionador nº 519/2012	p. 6697
Notificación resolución expediente sancionador nº 500/2012	p. 6697
Notificación resolución expediente sancionador nº 498/2012	p. 6698
Notificación resolución expediente sancionador nº 490/2012	p. 6698
Notificación resolución expediente sancionador nº 443/2012	p. 6698
Notificación resolución expediente sancionador nº 321/2012	p. 6699

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre suspensión en materia de prestaciones de desempleo	
--	--

	p. 6699
Notificación Resolución suspensión en materia de prestaciones de desempleo	
	p. 6699
Notificación Resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción	
	p. 6700
Notificación Resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa	
	p. 6700
Notificación resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción	
	p. 6700
Notificación Resolución Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6700
Notificación Resolución Exclusión de Participación Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6700
Notificación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6701
Notificación resolución sobre extinción prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave	
	p. 6701
Notificación resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo infracción muy grave	
	p. 6701
Notificación resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo y percepción indebida con reclamación de cantidades	
	p. 6701
Notificación resolución sobre reclamación previa estimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo	
	p. 6701
Notificación resolución exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6702
Notificación resolución exclusión de participación en Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6702
Notificación resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción	
	p. 6702
Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones	
	p. 6702

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito Estatutos modificados Asociación Provincial de Talleres Reparadores Independientes y Otras Actividades Afines de Córdoba y Provincia 14/681	p. 6703
--	----------------

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Fijación Precio Venta Público del libro "Mateo Inurria"	p. 6703
Licitación Contrato de Servicios especializados para impartir cursos en el marco del programa de formación y capacitación para el empleo del Departamento de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba	p. 6703
Licitación contrato Obras Refuerzo de Firme y Mejora de la Seguridad Vial de la CO-6411 de Pozoblanco a Obejo, 2ª fase (SCC-ECO-10/2012)	p. 6704
Licitación Contrato Suministro Destinado al Equipamiento del Centro Socio-Sanitario Comarcal del Alto Guadalquivir en Adamuz (SCC-ECSU 2/2012)	p. 6705

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación liquidación Impuesto Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana	p. 6706
--	----------------

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación en la Concejala doña María Pilar Cabezas Pavón el ejercicio atribuciones de oficiante de matrimonio civil	p. 6706
--	----------------

Ayuntamiento de Baena

Aprobación del expediente 3/2012 de Modificación de Créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012	p. 6707
Información pública del expediente de Innovación de elementos puntuales 12 (carácter no estructural) del vigente Plan General de Ordenación Urbana	p. 6707
Información pública del expediente de Innovación de elementos puntuales 12 (carácter estructural) del vigente Plan General de Ordenación Urbana	p. 6708

Ayuntamiento de Cabra

Licitación contrato de los servicios de Limpieza del Mercado de Abastos de Cabra	p. 6709
--	----------------

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación Resolución Modificación Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan Parcial SUS I-9 Autovía Norte	p. 6710
--	----------------

Ayuntamiento de Castro del Río

Información pública Modificación de Ordenanzas Fiscales	p. 6710
---	----------------

Ayuntamiento de Encinas Reales

Delegación para celebración de matrimonio civil en Concejala Dª Sonia Ruiz Navarro	
--	--

	p. 6710	Gastos 2012 expediente CE-2-2012	p. 6713
Ayuntamiento de Fuente Obejuna			
Información pública Ordenanza reguladoras de la tasa para realización de reportajes fotográficos en Palacete modernista del Ayuntamiento de Fuente Obejuna	p. 6711	Información pública expediente de Declaración de Créditos no dispobles nº CND-1/2012	p. 6713
Información pública Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada y visita al Palacete Modernista de Fuente Obejuna	p. 6711		
Información pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas	p. 6711		
Ayuntamiento de Obejo			
Nombramiento de doña Beatriz Díaz Sánchez como Concejala Delegada del Área de Cultura	p. 6711		
Ayuntamiento de Palma del Río			
Información pública Convenio entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de la Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo	p. 6712		
Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo			
Modificación de créditos extraordinarios en el Presupuesto de Gastos 2012 expediente CE-1-2012	p. 6712		
Modificación de créditos extraordinarios en el Presupuesto de			
		Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
		Notificación trámite de audiencia al interesado, en el expediente de baja en el Padrón de Habitantes	p. 6713
		Ayuntamiento de Villa del Río	
		Información pública Modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas	p. 6713
		VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba	
		Cédula de citación procedimiento social ordinario nº 291/2012	p. 6714
		Notificación resolución autos 208/2012 de reclamación de cantidad	p. 6714
		Notificación resolución autos 188/2012 ejecución títulos judiciales	p. 6715
		Notificación procedimiento 144/2012 reclamación de cantidad	p. 6715
		Notificación procedimiento despidos 62/2012	p. 6715

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.088/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 840/2012 a D. Pedro Aguilera Mures, con NIF 30980493E, domiciliado en C/ Doctor Miguel Servet s/n 2 2, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.089/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 631/2012 a D. José Francisco Prieto Reyes, con NIF 30963523A, domiciliado en C/ Tinte, 11, 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.090/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 603/2012 a D. Francisco José Flores Cortés, con NIF 30990092F, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén, 10 Bj 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.091/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 601/2012 a D. Miguel Francisco Contreras Torres, con NIE X4895437W, domiciliado en C/ Antonio Maura, 47 1 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.092/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 548/2012 a D. Francisco José Flores Cortés, con NIF 30990092F, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén, 10 Bj 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.093/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 531/2012 a D. Manuel Costi Muñoz, con NIF 30989644L, domiciliado en C/ Rosal Tres Palacios, 36, 14029 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.094/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 528/2012 a D.ª Virtudes Antonia Molina Molleja, con NIF 30467977S, domiciliada en C/ Virrey Caballero Góngora, 1 4º D, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.095/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 521/2012 a D. Francisco José Flores Cortés, con NIF 30990092F, domiciliado en C/ Sanchuelo, 53, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.096/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 519/2012 a D. José Medina Sánchez, con NIF 30523059N, domiciliado en C/ Alfonso Onceno, 2, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.097/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 500/2012 a D. Juan Cobos Blancart, con NIF 30500914Q, domiciliado en C/ Marino

Cervera, 4 3, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.098/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 498/2012 a D. Antonio Jesús Bermúdez Maldonado, con NIF 45886681W, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes, s/n, 14710 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.099/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 490/2012 a D. Santiago Álvarez París, con NIF 37638556E, domiciliado en C/ Escritor Pedro Messia, 2º 4, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.100/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 443/2012 a D. Francisco José Ruiz León, con NIF 30976429Y, domiciliado en C/ Genil, 26, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.101/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 321/2012 a D. José Manuel Rincón Varela, con NIF 50888197F, domiciliado en C/ Sánchez Peña, 14, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de octubre de 2012.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 6.941/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Francisco Moreno Fuentes con D.N.I. 30493563-W y con domicilio en Córdoba, C/ Pasaje Lepanto nº 2 Bajo 4B y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.942/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovar su demanda de empleo), a D. David Hernández García con D.N.I. 31011733-M y con domicilio en Córdoba, C/ La Cuesta nº 2 Bajo 7 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.943/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D. Guillermo Fernández Fajardo con D.N.I. 30512961-B y con domicilio en Córdoba, C/ Plaza Alhondiga nº 3 Bajo A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "cambio domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.944/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D^a Mafalda Dolores Paini Fun Sang con D.N.I. 31873314-Y y con domicilio en Córdoba, Avda. Cruz de Juárez nº 13 2º I y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.945/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D. Pablo González Palacios con D.N.I. 53003499-E y con domicilio en Torrevieja (Alicante), C/ Maldonado nº 5 4º B y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-

puesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.946/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D. Antonio Calero de la Haba con D.N.I.: 30445453-P y con domicilio en Córdoba C/ La Esperanza nº 8 Esc. 2 4º2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.947/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D. Roberto Gómez Bravo Luis con D.N.I.: 46273360-M y con domicilio en Córdoba, C/ Santa Rosa nº 18 3º 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.948/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución estimatoria sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D. Ramón Javier González Domínguez con D.N.I. 35452248-W y con domicilio en Córdoba, C/ Campo Madre de Dios nº 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "cambio domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.949/2012

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave, a D. El Majdi Hakima con N.I.E. X2735755-C y con domicilio en La Carlota (Córdoba), C/ Vicente Alexandre nº 77 2º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.950/2012

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave, a D. Eusebio Cortés Campos con N.I.F. 38143530-P y con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), C/ Barriada de los Mochos nº 371 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.951/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo y percepción indebida con reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. Abdelali Bannour con N.I.E. X6314720-R y con domicilio en Rute (Córdoba), C/ Alta nº 57, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.952/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre reclamación previa estimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda), a D. José Flores Doblas con N.I.F. 30399576-Q y con domicilio en Moriles (Córdoba), C/ García de Leániz nº 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.953/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D. Francisco de la Fuente del Toro con N.I.F. 30810335-H y con domicilio en Córdoba, C/ Raimundo Lulio nº 6 2º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.954/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D^a M^a Manuela Medina Sánchez con N.I.F. 30404121-F y con domicilio en Córdoba, C/ Arcos de la Frontera nº 6 2º B y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.955/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D^a M^a Asunción Mohedano López con N.I.F. 05231636-X y con domicilio en Córdoba, C/ Blanco Belmonte nº 15 Esc. Izda. 1º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud

de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.957/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa Devolución
26236783Q	Castillo Garrido, Juan José	22/02/12	Desconocido
30805123G	Domínguez Robles, M ^a José	15/05/12	Ausente
30502084J	Jiménez Caballero, Manuel	06/05/12	Ausente
X4495426F	Mechan Gómez, Benny Heriberto	06/02/12	Cambio Domicilio
44725303D	Millares Ramírez, Juan Esteban	22/05/12	Cambio Domicilio
80167079G	Romero Lara, Encarnación	03/05/12	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de

las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.979/2012

NEGOCIADO DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE CÓRDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13'45 horas del día 25/10/2012, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Talleres Reparadores Independientes y Otras Actividades Afines de Córdoba y Provincia, 14/681, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarial siendo sus promotores D. Francisco Llorente García.

Córdoba, 25 de octubre de 2012.- El Jefe del Departamento, Fdo. Fernando Serrano González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.981/2012

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial ha procedido a fijar los siguientes precios de venta al público de cada uno de los ejemplares de los libros que a continuación se relacionan:

Título	Autor	P.V.P.
Mateo Inurria	Ramón Montes Ruiz	17,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 26 de octubre de 2012.- El Diputado Delegado de Cultura, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Núm. 7.229/2012

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - Teléfono: 957 212900.
 - Telefax: 957 211188.
 - Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: 66/12 GEX 16246/12.

2. Objeto del Contrato:

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Contratación de los servicios especializados para impartir cursos en el marco del programa de formación y capacitación para el empleo del Departamento de Igualdad y Mujer de la Diputación Provincial de Córdoba (4 lotes).

División por lotes y número de lotes:

- Lote nº 1.- 12 cursos de iniciación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Lote nº 2.- 8 cursos de autoempleo y creación de empresas.
- Lote nº 3.- 10 curso de marketing on line y redes sociales.
- Lote nº 4.- 2 cursos para obtener el permiso de conducir de camión o autobús y 2 cursos para la obtención del certificado de aptitud profesional, para conductores de camión (mercancías) o de autobús (viajeros) para 40 mujeres.

c) Lugar de entrega: Los cursos se desarrollarán en Córdoba capital.

- Domicilio:
- Localidad y código postal:

d) Duración del contrato: El periodo para la ejecución del contrato será de 9 meses para los cuatro lotes, contados a partir del día siguiente a su formalización.

e) Admisión de prórroga: En el presente contrato de 4 lotes, no se contempla la posibilidad de prórroga.

- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 80530000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:

A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Criterios de organización de los cursos, recursos humanos y materiales adscritos a los mismos: Hasta 45 puntos.

Valorándose:

- Programación general, metodología de trabajo, cronograma,

planificación, esquema de contenidos y horas de formación: hasta 20 puntos.

- Los recursos humanos adscritos al programa en relación a la coordinación: Número y formación de monitores propuestos para realizar los cursos teniendo en cuenta la experiencia en docencia y actividades relacionadas con el curso a impartir: hasta 15 puntos.

- Aportación de materiales/herramientas, cursos y/o formación adicional a suministrar al alumnado destinatario del programa: hasta 10 puntos.

Además de esta documentación deberán introducir en dicho Sobre "B", la que figura en la Cláusula 3 (documentación) en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Criterios económicos: Hasta 55 puntos.

Tendrá la máxima puntuación la oferta que presente el precio más bajo y se puntuarán proporcionalmente las restantes ofertas presentadas.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (OM/OF).$$

P = puntuación obtenida.

OM = oferta más baja.

OF = oferta del licitador.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto:

Lote nº 1.- 7.200,00 €. IVA (%): 21 Importe total: 8.712,00 €.

Lote nº 2.- 4.800,00 €. IVA (%): 21 Importe total: 5.808,00 €.

Lote nº 3.- 1.500,00 €. IVA (%): 21 Importe total: 1.815,00 €.

Lote nº 2.- 32.000,00 €. IVA (%): 21 Importe total: 38.720,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 45.500,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Medios de acreditación de solvencia técnica.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: mjdr01@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 30 de octubre de 2012.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 7.425/2012

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, s/n.

3) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.

4) Teléfono: 957 211 265 – 957 212 846 – 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-10/2012.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de Obras.

- b) Descripción: Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la CO-6411 de Pozoblanco a Obejo, 2ª fase.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: los enumerados en las cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 1.342.372,88 (sin IVA). Importe total: 1.624.271,18 (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, según lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del P.C.A.P.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13, 30 horas del día en que finalice dicho plazo.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres (Sobre 1, y Sobre 2), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.
- 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
- e) Admisión de variantes, (si procede):
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, s/n.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11.- Otras informaciones:

Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2.006.

12.- Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (UNION EUROPEA). "Una manera de hacer Europa".

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 7.426/2012

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.
 - 4) Teléfono: 957 211 265 – 957 212 846 – 957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: SCC-ECSU 2/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro destinado al equipamiento del centro socio-sanitario comarcal del Alto Guadalquivir en Adamuz.
- c) División por lotes y número de lotes: 3 lotes.
 - Lote 1: Mobiliario.
 - Lote 2: Equipamiento específico.
 - Lote 3: Equipos informáticos.
- d) Lugar de ejecución: Adamuz.
 - 1) Domicilio: Centro Socio-Sanitario Comarcal Alto Guadalquivir. C/ Los Naranjos 8-10.
 - 2) Localidad y código postal: Adamuz – 14440.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Según se recoge en el apartado F del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

- f) Admisión de prórroga: No están previstas.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39150000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en el anexo 3 del P.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 127.577,12 (sin IVA). Importe total: 154.368,31 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Se acreditará por los medios establecidos en el anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contrato reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.
- b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres (Sobre A y Sobre C), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 17.2.1 y 17.2.3 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.
- 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: No.

- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

11.- Otras informaciones:

No procede.

12.- Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (UNION EUROPEA). "Una manera de hacer Europa".

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 6.925/2012

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, las liquidaciones en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana, sujeto pasivo Jogredi, S.L., con N.I.F número B14683353, con domicilio fiscal en C/. Políg. Ind. El Granadal-C/. Gema-Parcela K, 10 2 1- Córdoba, liquidación nº 6088, lo que se notifica de conformidad con la legislación vigente, advirtiéndole de que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra la misma recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de formalización de la presente notificación, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Recaudación, en horario de 9,00 a 1,30 horas.

Adamuz, a 23 de octubre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.918/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 587/2012.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 27 de octubre de 2012, a las 18'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a. Pilar Cabezas Pavón el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 27-10-2012, a las 18'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 18 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.926/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 32/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 3 de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

Capítulo	Denominación	Importe
A) Empleos (Aumentos)		
I	Gastos del Personal	57.773,96
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	69.450,74
III	Gastos Financieros	133.268,52
IV	Transferencias Corrientes	44.573,63
VI	Inversiones Reales	102.949,47
VII	Transferencias de Capital	400,00
IX	Pasivos Financieros	3.500,00
AUMENTOS		411.916,32
B) Recursos (Financiación):		
Previsión de Ingresos		47.778,25
Bajas Aplicaciones Presupuestarias		
Capítulo I.- Gastos Personal		230.076,67
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios		50.061,40
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes		84.000,00
Totales recursos (Financiación)		411.916,32

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 16 de octubre 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.992/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta aprobación inicial IV.- Innovación elementos puntuales '12 (Carácter No Estructural).- Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

"Habiendo quedado adaptado el plan general de ordenación urbanística se hace preciso acometer una serie de innovaciones puntuales tendentes a resolver otros tantos problemas que la aplicación del plan ha ido poniendo de manifiesto durante los años de su vigencia y que hasta su adaptación no era posible plantear.

La propuesta de modificación puntual ha sido elaborada por los servicios técnicos municipales siendo del siguiente tenor:

"4º Innovación de elementos puntuales del P.G.O.U. de Baena (carácter pormenorizado)

1.- Objeto.

La presente innovación tiene como objeto la modificación puntual de aspectos del Plan General de Ordenación de Baena, para

atender a ciertos aspectos de su ordenación que se han ido observando a lo largo de estos años y que no se han podido acometer hasta que el Plan General no ha sido adaptado a la LOUA. Esta innovación se refiere a elementos de carácter pormenorizado y afecta esencialmente a las ordenanzas del PGOU vigente,

2.- Memoria Justificativa.

Pasado un tiempo desde la aprobación del Plan General de Ordenación de Baena (aprobado con subsanaciones el 22 de julio de 2003 y publicado el 22 de agosto de ese año) y de las innovaciones aprobadas se ha podido comprobar que aún siguen existiendo algunas cuestiones pendientes de ajuste según lo recogía el P.G.O.U. aprobado.

Estas modificaciones debido a su escasa entidad no suponen una revisión del Plan General de Ordenación. Solo se incluyen aspectos de normativa que no tienen carácter estructural según determina el PGOU adaptado y el art. 10 de la L.O.U.A.

En concreto se aprecia las siguientes cuestiones:

1.- Se propone la modificación de la ordenanza de viviendas interiores en el Casco Antiguo que permita legalizar, rehabilitar o adecuar en algún caso edificaciones sin uso, según nos propone algún propietario, entendiéndose que efectivamente esta situación se puede dar en alguna que otra parcela del Casco Antiguo de Baena, y que aunque ya fue objeto de modificación en la 1ª innovación del PGOU, sin embargo no ha quedado totalmente resuelto.

2.- Se propone la modificación de la ordenanza del sector urbano del Cerro del Camello correspondiente al Plan Parcial del mismo nombre para ajustar las alturas de edificación a la realidad topográfica compleja que tiene.

3.- Se propone aclarar las condiciones de separación a lindero de las viviendas aisladas recogidas en el art. 13.7.4.2. del PGOU vigente en el sentido de exceptuar de la zona de retranqueo no solo las piscinas sino las construcciones anejas a una sola planta como cuartos de instalaciones, vestuarios, cuarto de depuradora y otros...

4.- Se propone la modificación de a la ordenanza de la Zona Albedín (A) art. 13.9.6. Subzona A2 en el sentido de autorizar usos industriales de categoría 1 y 2. Ello permitiría la implantación y legalización de instalaciones industriales de escaso impacto que en la actualidad no tienen cabida en el núcleo urbano de Albedín debido a la escasez actual de suelo industrial.

3.- Modificaciones.

1.- Se propone modificar el art. 13.4.4.4. a) Condiciones de la Edificación. Patios. (Casco Antiguo) cuya redacción quedaría como sigue (se subraya el nuevo texto):

Aquellos patios a través de los cuales ventilen y reciban iluminación viviendas interiores se considerarán plazas interiores y quedan regulados por el art. 13.2.19, en lo concerniente únicamente a sus dimensiones

2.- Se propone la modificación del art. 39 Altura de la edificación de las ordenanzas del Plan Parcial, que quedaría como sigue (se subraya el nuevo texto):

"La altura de las edificaciones será de una o dos plantas, medidas en cualquier punto de la edificación con respecto de la rasante del terreno en la vertical del mismo. Se permiten sótanos y semisótano. Excepcionalmente la altura del semisótano podrá superar la altura máxima permitida de 1 m sobre la rasante del terreno natural (máximo 2,5 m) sin que ello suponga la consideración de una planta más sobre las autorizables siempre y cuando se justifique su necesidad por razones de accesibilidad al mismo y para evitar en todo caso movimientos de tierra que puedan suponer un impacto visual.

Por encima de la altura permitida sólo se podrá elevar el castillete de escalera, en su caso, y siempre con la condición de que todos sus puntos queden por debajo de un plano imaginario, inclinado de 45º, que se apoya en la cara superior del último forjado, en su intersección con el plano de fachada. La altura mínima libre entreplantas será de 2'60 m.

3.- Se propone aclarar las condiciones de separación a lindero de las viviendas aisladas recogidas en el art. 13.7.4.2. del PGOU vigente que quedaría como sigue (se subraya el nuevo texto):

2. Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las subzonas de 3 m. Se exceptúan las piscinas, sus cuerpos anejos, cuartos de instalaciones a una sola planta y las rampas de acceso a cocheras. En ningún caso ello podrá suponer un aumento de la edificabilidad.

4.- Se propone la modificación de a la ordenanza de la Zona Albenidín (A) art. 13.9.6. Subzona A2 que quedaría como sigue (se subraya el nuevo texto):

Ámbito.

Se define esta subzona con objeto de configurar un grupo de viviendas unifamiliares aislada en la zona del callejón de Santa Ana. Se autorizan el establecimiento de instalaciones industriales de la categoría 1 y 2.

Condiciones de ordenación y edificación.

Parcela mínima: la existente.

Ocupación máxima: 75% de la superficie de la parcela.

Altura y nº de plantas: PB+1 y 7 m. máximo.

Separación a linderos: mínima de 2 m.

Vallas: serán iguales a las definidas para la zona de ordenanza UAS. Se dejará entre los cerramientos laterales un paso de 1,50 m. de anchura para permitir el acceso a las puertas colindantes."

Visto igualmente el informe jurídico obrante en el expediente se propone a S.S. La adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente relativo a la IV.- innovación elementos puntuales '12 (no estructural).

Segundo.- Ordenar la tramitación del expediente conforme a la vigente legislación".

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo de fecha 25 de septiembre, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que durante el plazo de un mes a constar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Baena, 18 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.993/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- Propuesta Aprobación Inicial IV.- Innovación Elementos Puntuales '12 (Carácter Estructural).- Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

"Habiendo quedado adaptado a la LOUA el plan general de ordenación urbanística se hace preciso acometer una serie de inno-

vaciones puntuales tendentes a resolver otros tantos problemas que la aplicación del plan ha ido poniendo de manifiesto durante los años de su vigencia y que hasta su adaptación no era posible plantear.

La propuesta de modificación puntual ha sido elaborada por los servicios técnicos municipales siendo del siguiente tenor:

"4º Innovación de Elementos Puntuales del P.G.O.U. de Baena, (Carácter Estructural).

1.- Objeto.

La presente innovación tiene como objeto la modificación puntual de aspectos del Plan General de Ordenación de Baena, para atender a ciertos aspectos de su ordenación que se han ido observando a lo largo de estos años y que no se han podido acometer hasta que el Plan General no ha sido adaptado a la LOUA.

2.- Memoria Justificativa.

Pasado un tiempo desde la aprobación del Plan General de Ordenación de Baena (aprobado con subsanaciones el 22 de julio de 2003 y publicado el 22 de agosto de ese año) y de las innovaciones aprobadas se ha podido comprobar que aún siguen existiendo algunas cuestiones pendientes de ajuste según lo recogía el P.G.O.U. aprobado.

Estas modificaciones debido a su escasa entidad no suponen una revisión del Plan General de Ordenación aunque en algún caso sean un leve ajuste en la clasificación de los suelos urbanos existentes o de reordenación de Unidades de Ejecución por entender que su delimitación pudiera no ser correcta. Se incluyen algunos aspectos de normativa que aunque no tienen carácter estructural suponen la posibilidad de ajustar mejor algunas cuestiones de la ordenación urbanística que aunque de carácter pormenorizado sin embargo en su conjunto pueden suponer una cuestión estructural todo ello según determina el PGOU adaptado y el art. 10 de la L.O.U.A.

En concreto se aprecia las siguientes cuestiones:

1.- Se propone modificar el ámbito del Estudio de Detalle de Cañada Norte 3 en lo referido a los inmuebles con fachada a la Calle Juan "El Latino" por entender que se encuentran consolidados y no mejoran las condiciones de ordenación de la zona y pueden entorpecer la rehabilitación de algunos de los inmuebles dado que no se prevé el desarrollo del citado Estudio de Detalle, todo ello según solicitud de varios propietarios. Se acompañan fotografías de la zona de frente de calle afectada donde se observa lo anteriormente indicado.

2.- A propuesta del vecino de la Calle Santa Ana nº 1 de Albenidín se propone ajustar la línea de fondo edificable con la zona verde privada existente en ese tramo de calle. La justificación de ello pasa por el escaso fondo edificable de la parcela que supone no permite. Ello supone un ligero incremento de la edificabilidad de la zona entendiendo que esa parcela y los dos colindantes 3 y 5 de la citada calle están afectadas con esa misma condición y por ello las tres pasarían a tener la consideración de suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución a que se refiere el art. 55.2. de la LOUA.

3.- Modificaciones.

1.- Se modifica el plano de ordenación nº 5 (Baena) de clasificación y calificación de suelo para redelimitar el sector ED CN-3 dejando fuera del mismo las edificaciones consolidadas con frente a la calle Juan El Latino. Se modifica la ficha de planeamiento correspondiente reduciendo la superficie afectada y como es lógico su edificabilidad total, quedando como sigue (se han subrayado las parámetros modificados):

Actuación Urbanística ED CN-3

Datos Generales

Ámbito / tipo de suelo: Unidad de Ejecución / Suelo Urbano No Consolidado

Denominación: Cañada Norte 3

Hoja/s nº orden: H-5

Datos de Planeamiento

Instrumento de ordenación: Estudio de Detalle

Superficie (m² suelo): 9.427

Edificabilidad bruta (m²t/m²s): 1,319

Techo máximo edificable (m² techo): 12.434

Usos globales: Residenciales plurifamiliares y unifamiliares

Ordenanza/s de aplicación: Casco Antiguo (CA)

Datos de Gestión

Aprovechamiento medio (AM): 1,319

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1º Cuatrienio

Cesiones de Suelo (m²s)

Viales (V): 2.133

Espacios libres y zonas verdes (EL): 1.015

Otras dotaciones publicas (EQ):

Cesión de aprovechamiento (AM): 10% del AM

Objetivos y Condiciones

A.- Ámbito procedente del PERI Cañada Norte, aprobado inicialmente por el ayuntamiento el 16/05/95. El PERI no llegó a aprobarse definitivamente, no obstante, la propuesta de ordenación y objetivos del documento siguen siendo válidos para conseguir la terminación de esta pieza fundamental de borde del casco antiguo de la ciudad. El Plan General, asumiendo el trazado realizado por el PERI, lo divide en cuatro unidades de ejecución con el objeto de facilitar la gestión y ejecución de las mismas. A.1) Objetivos: ordenación del paisaje urbano del sector recuperando el espacio físico del arroyo de la Cañada integrándolo en el sistema de espacios libres. Organización de los accesos rodados y peatonales, enlazándolos con la trama viaria existente. Resolución del borde del casco consolidado con nuevos frentes edificables, creando suelo residencial en espacios actualmente vacíos.

B.- Se consideran vinculantes las determinaciones contenidas en la documentación gráfica de este Plan General relativas a: B.1) El trazado del espacio central del arroyo de la Cañada. B.2) El trazado del sistema viario, rodado y peatonal. B.3) La ordenación de los espacios libres y zonas verdes. B.4) La ordenación, alineaciones y alturas de las parcelas edificables. C.- La edificación será alineada a vial y las tipologías de vivienda plurifamiliar y unifamiliar en manzana cerrada con la ordenanza (CA) de la Zona Casco Antiguo y las alturas máximas señaladas en los Planos.

D.- Se redactará, conjuntamente con el Estudio de Detalle, un Proyecto de Urbanización. E.- No obstante lo anterior, el ED podrá efectuar sobre los trazados grafiados en los Planos del Plan y con las limitaciones establecidas en la legislación urbanística aplicable las precisiones o modificaciones "puntuales" oportunas que, por circunstancias derivadas de la topografía del terreno o razón debidamente justificada, resultaren convenientes, siempre que no se alteren sustancialmente el trazado lineal unitario del conjunto del espacio público del arroyo de la Cañada, las conexiones viarias rodadas y peatonales pretendidas ni la ordenación y alineaciones de las parcelas edificables.

2.- Se modifica el plano de ordenación nº 12 (Albendín) de clasificación y calificación de suelo para ajustar la línea de fondo edificable con la zona verde privada existente en el tramo de la calle Santa Ana. Ello supone la delimitación de un área de suelo urbano no consolidado que denominaremos SUNC -A1 cuyas condiciones de aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento lucrativo preexistente cálculo teórico:

Superficie de suelo: 798'23 m²

Cálculo de la edificabilidad teórica de acuerdo en el caso de vivienda unifamiliar:

38 m de fachada / 6 m de fachada mínima = 6 viviendas unifamiliares.

Parcela de 798'23/6=133'04 m²>70 m² parcela mínima.

Cálculo de patio (133'04-6x5) x 33%= 34,00 m².

Cálculo de la edificabilidad real (798'23-(34'00x6)) x 2 plantas=1.188'46 m² techo

Aprovechamiento lucrativo total:

Superficie de suelo: 955'06 m²

Cálculo de la edificabilidad teórica de acuerdo en el caso de vivienda unifamiliar:

38 m de fachada / 6 m de fachada mínima = 6 viviendas unifamiliares.

Parcela de 955'06/6=159'18 m²>70 m² parcela mínima,

Cálculo de patio (159'18-6x5) x 33%= 42'79 m² máximo 40 m²según art. 13.9.3.

Cálculo de la edificabilidad real (955'06-(40x6)) x 2 plantas=1.430'12 m² techo

Diferencia de aprovechamiento

1.430'12-1.188'46=241'66 m² techo.

241'66/1.188'46=0,2033=20'33%".

(Sigue anexo fotográfico)

Visto igualmente el informe jurídico obrante en el expediente se propone a S.S. La adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente relativo a la IV.- Innovación Elementos Puntuales '12 (Estructural).

Segundo.- Ordenar la tramitación del expediente conforme a la vigente legislación".

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo de fecha 25 de septiembre, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que durante el plazo de un mes a constar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Baena, 18 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.912/2012

Anuncio de Licitación

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Contratación de los servicios de limpieza del Mercado de Abastos.

3. Tramitación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

10.424,53 euros/anuales (IVA excluido).

5. Duración:

2 años, más 2 prórrogas anuales. Máximo 4 años.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Lugar de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal o por correo (ver Pliego).

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Varios criterios de adjudicación (ver Pliego).

9. Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14940. Cabra (Córdoba). Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575. Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Perfil del contratante).

10. Importe máximo de gastos de publicidad con cargo al adjudicatario:

1.500 euros.

Cabra, 17 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.238/2012

Expediente	Nombre	C.I.F.	Localidad	Acto
41/2012M	Agessa Nacarino S.A.	A91332403	Ecija	Resolución inicial.
41/2012M	Almacenes de Materiales de Construcción AMACO. S.L.	B14484612	Córdoba	Resolución inicial.
41/2012M	Gestión Pavel S.L.:Resolución inicial.	B14501779	Córdoba	Resolución inicial.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados/as o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en la Oficina Técnica Municipal, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados/as que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 26 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.241/2012

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de 2012, el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales que afecta a las siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota Córdoba (Córdoba) hago saber:

En relación con el expediente 41/2012M, de obra mayor, relativo al Proyecto de Modificación del Proyecto Parcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 correspondiente al Plan Parcial Industrial Sector SUS I-9 "Autovía Norte" del Suelo Urbanizable Sectorizado de La Carlota, aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía número 907/2012, de 8 agosto, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados/as se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Oficina Técnica Municipal.

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por periodo de 30 días, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto integro de las modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castro del Río, 6 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 6.911/2012

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 18 de octubre de 2012, dictó el Decreto N.º 61/2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre D. Juan Carlos Cobos Morales y D.ª Inmaculada Jiménez Parejo, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante el Alcalde del municipio o Concejal en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 21. 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar en D.^a Sonia Ruiz Navarro, Concejala de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 26 de octubre de 2012.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 18 de octubre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 7.352/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012 acordó la Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización del Palacete Modernista para realizar Reportajes Fotográficos o de cualquier otra naturaleza con motivo de la celebración de Matrimonios u Otros Eventos.

Por lo que se somete el Expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna, a 29 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 7.353/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012 acordó la Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada y Visita al Palacete Modernista de Fuente Obejuna.

Por lo que se somete el Expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna, a 29 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 7.354/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012 acordó la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas.

Por lo que se somete el Expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna, a 29 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 6.924/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de octubre de 2012, que literalmente dice:

Decreto 141/2012.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 13 en relación con el 43, 120 y 121 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de noviembre, y vista la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial y por tanto con derecho a retribución, acordada en sesión plenaria de constitución de fecha 7/07/2011,

Y vista las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2012, Base núm. 25, por la que se establecen las retribuciones de los Altos cargos,

He resuelto

Primero.- Nombrar a doña Beatriz Díaz Sánchez, Concejala Delegada del Área de Cultura.

Dicha Delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las materias delegadas que corresponden al Alcalde, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las que según el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas de desarrollo, establece como no delegables.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada para su aceptación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Obejo a 15 de septiembre de dos mil doce”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo a 17 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.255/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Decimosexto.- Convenio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Guzmán Energía, S.L., relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de la Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Guzmán Energía S.L., relativo a la reposición de las vías pecuarias "Cañada de la Palmosa" y "Cordel de San Pablo", que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe; aceptando expresamente la renuncia parcial que esta entidad mercantil realiza, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo conforme a lo dispuesto en el contrato administrativo suscrito entre ambas entidades el día 20 de julio de 2010, los cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en dicho Convenio.

Segundo.- Someter dicho Convenio a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias los interesados, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin

necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil Guzmán Energía S.L.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 30 de octubre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 7.348/2012

Aprobacion definitiva

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos CE-1-2012 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2012 y publicado en el BOP de la Provincia num.148 de 3 de agosto de 2012 que queda del siguiente modo:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Consignación anterior €	Aumento €	Consignación actual €
920.22602	Administración General-Publicidad y Propaganda	0,00	2.656,40	2.656,40
332.21302	Bibliotecas y Archivos-Mantenimiento Sistema Seguridad	0,00	448,40	448,40
338.22630	Festejos-Festejos Populares	100.000,00	33.340,80	133.340,80
155.22199	Vías Públicas-Otros Suministros	500,00	706,86	1.206,86
334.22609	Promoción Cultural-Actividades Culturales y Deportivas	50.000,00	45,00	50.045,00
151.227.06	Urbanismo-Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00	15.316,00	65.316,00
341.480,13	Deportes y Esparcimientos-Aportación-Esc. Mpales Deportivas	21.630,00	324,00	21.954,00
321.21200	Enseñanza-Conservación Edificios Municipales	10.000,00	2.278,41	12.278,41
333.68900	Museos y Artes Plásticas-Adquisición de Bienes Museo del Fer	0,00	24.632,50	24.632,50
133.61901	Oredenación del Tráfico y Estacionamiento-Señalización	20.000,00	1.173,72	21.173,72
155.22199	Vías Públicas-Otros Suministros	500,00	457,35	957,35
165.22	Alumbrado Público-Vestuario	300,00	309,77	609,77
132.21400	Seguridad-Conservación Vehículos	3.000,00	350,76	3.350,76
920.22604	Adm. Gral-Jurídicos	60.000,00	69,38	60.069,38
920.63503	Adm. Gral-Equip. Dependencias Mun.	3.000,00	898,56	3.898,56
920.63600	Adm. Gral.-Equipos Informáticos	10.000,00	300,00	10.300,00
151.21000	Urbanismo-Conservación y Reparación de Infraestructuras	70.000,00	1.063,16	71.063,16
341.22609	Deportes y Esparcimientos-Actividades Deportivas	25.000,00	391,32	25.391,32
334.22609	Promoción Cultural-Actividades Culturales y Deportivas	50.000,00	800,04	50.800,04
943.82120	Préstamo A Promociones	0	386.118,26	386.118,26
TOTAL		473.930,00	471.680,69	945.610,69

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Consignación anterior €	Disminución €	Consignación actual €
911.00	PRESTAMO R.D. 4/2012	0	2.038.636,64	2.038.636,64
TOTAL		0	2.038.636,64	2.038.636,64

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Núm. 7.349/2012

Aprobación definitiva

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislati-

Apliación	Denominación
161.440.00	Transferencias corrientes a promociones industriales
TOTAL	

vo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos CE-2-2012 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2012 y publicado en el BOP de la Provincia num.151 de 8 de agosto de 2012 que queda del siguiente modo:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Consignación anterior €	Aumento €	Consignación actual €
0,00	660.000,00	660.000,00
0,00	660.000,00	660.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de

Aplicación	Denominación
161.227.15	Servicio de Aguas-Depurad. y alcantarillado
TOTAL	

otras aplicaciones.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Consignación anterior €	Disminución €	Consignación actual €
1.022.745,41	660.000,00	362.745,41
1.022.745,41	660.000,00	362.745,41

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Núm. 7.350/2012

Aprobación inicial

A los efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, se aprueba inicialmente el expediente de Declaración de Créditos no disponibles nº CND-1/2012.

Se somete el expediente obrante en el departamento de Intervención a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñarroya-Pueblonuevo a 2 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.919/2012

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Sorin Stoichici.

Nacionalidad: Rumania.

Documento Identidad: 06922210S.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 18 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.927/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 25 de octubre de 2012, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autorizaciones.

ciones administrativas.

- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.

- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

- Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

- Tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música.

- Tasa por prestación de servicios publicitarios en Emisora Municipal.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 26 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.920/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de decreto dictado en esta fecha en los autos número 291/2012 se ha acordado citar a Creaciones Mavare, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de febrero de 2013, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Creaciones Mavare, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.984/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2012 a instancia de la parte actora D. Andrés Jesús Ruiz Jiménez contra Domingo Amador Rey Zambrano, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones cuya parte dispo-

sitiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 10 de octubre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.404,28 euros en concepto de principal, más la de 280 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la parte ejecutada por medio de edicto en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 10 de octubre de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requiérase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Procédase a la averiguación patrimonial de la entidad ejecutada.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado mediante edicto, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Domingo Amador Rey Zambrano, actualmente en paradero desconocido, expi-

do el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.985/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco de Asís Serrano Jiménez contra Hierros 2009 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.694,52 euros en concepto de principal, más la de 6.339 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Deceto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Procédase a la averiguación patrimonial de la entidad ejecutada.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiases su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco

días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hierros 2009 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.989/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2012 a instancia de la parte actora Dª. María del Carmen Benzal Gilabert contra Vive 7 Televisión S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 9 de julio de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del acto de conciliación por la suma de 8.470,26 en concepto de principal, más la de 1.694 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vive 7 Televisión S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.990/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2012 a instancia de la parte actora D. Federico Moreno Viúdez y Óscar Sierra Martínez contra Creaciones Mavare S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 15 de octubre de 2012.

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma para Federico Moreno Viúdez 13.778,87 euros de indemnización más 12.222 euros de salarios de tramitación y para Óscar Sierra Martínez 13.778,87 euros de indemnización más 12.222 euros de salarios de trámite en concepto de principal, más la de 10.400 euros calculados para gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimien-

to de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Procédase a la averiguación patrimonial de la entidad ejecutada. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Creaciones Mavare S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.